



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

## N° 074-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 12 de julio del 2023.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de julio del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°019-2023-MDSJB/CPSMyC-LATP, por el cual se remite el dictamen N°007-2023-CPSMyC-MDSJB, sobre la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno en un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales; que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°019-2023-MDSJB/CPSMyC-LATP, por el cual se remite el dictamen N°007-2023-CPSMyC-MDSJB, sobre la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene como objetivo, normar la actividad del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

comercio ambulatorio, bajo ciertos requisitos que serán necesarios para poder ejercer el comercio ambulatorio en el Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°100-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 19 de junio del 2023, por el cual el asesor legal remite el informe favorable para la aprobación de la propuesta de ordenanza en sesión de concejo;

Que, de acuerdo al Informe N°206-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 02 de junio del 2023, por el cual

En ese sentido se solicitó, la intervención del responsable a cargo del precitado dictamen para que pueda exponer la necesidad de la aprobación de lo solicitado, acto seguido el secretario general, solito la intervención de los miembros del concejo municipal, la intervención, para que se pueda absolver algunas observaciones que tengan;

Que, de conformidad a los dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en Sesión de Ordinaria, con votación UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, en merito a los documentos que como anexo forman parte de presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la secretaria general, la respectiva ordenanza para su publicación, vigencia y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO. – EMPLAZAR,** al interesado y las partes pertinentes para su tramitación y demás actos administrativos que corresponden.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Walter V. Pardo Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO  
SECRETARIA GENERAL